



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 105/2022-MPL.

Lambayeque, 21 de Noviembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 17891/2022, de fecha 18 de octubre del 2022, el señor Roberto Berlayne Benavides Curotto, en su condición de Alcalde del Centro Poblado Tongorrape del distrito de Motupe, comunica que el próximo 27 de noviembre la Sagrada Cruz Misionera del Centro Poblado Menor de Tongorrape estará celebrando 100 años, en tal sentido se ha programado una serie de actividades religiosas y protocolares, contando además con la visita de la Santísima Cruz de Motupe, por lo que solicita apoyo económico por la suma de S/. 5000.00 soles, que servirán para afrontar en parte los gastos del evento religioso tales como gastos de movilidad, alimentación, ofrendas religiosas, pago de Bandas y otros.

Que, mediante Informe N°0408/2022-SGT-GAF-MPL, suscrita por la Sub Gerente de Tesorería, se informa que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender lo solicitado por el Sr. Roberto Berlayne Benavides Curotto en su condición de Alcalde del Centro Poblado Tongorrape del distrito de Motupe, en la que se le brindara una subvención económica por la cantidad de S/. 3000.00 Soles.

Que, mediante Carta N°0830/MPL-GPP-SGP, suscrita por el Sub Gerente de Presupuesto indica que existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Tongorrape del distrito de Motupe.

Que, mediante Carta N° 339/2022-GAF, suscrita por la Gerente de Administración y Finanzas, indica que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal la entidad puede apoyar con el monto de S/. 3000.00 Soles, debiendo ser aprobado por el Pleno de Concejo y continuar con su trámite administrativo correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad (...)* es decir que la Municipalidad ante la necesidad particular o publica puede extender un apoyo económico, siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Carta N° 0830/2022-MPL-SGP, indica la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de donación de material requerido.

Que, mediante el Informe Legal N°0446-2022/MPL-GAJ, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que analizado la solicitud de apoyo económico, para la realización de la actividad religiosa cuenta con los Informes Técnicos favorables que obran en el presente expediente, por lo que es de la opinión que debe elevarse al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RECIBIDO 23 NOV 2022
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Má. José Antonio Biesque-Sorabiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nezaquis Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 105/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 170/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico formulada por el Alcalde del Centro Poblado Tongorrapi del distrito de Motupe, por el monto de S/. 3000.00 Soles, que servirá para solventar en parte los gastos que demande la celebración de los 100 años de la Sagrada Cruz Misionera del Centro Poblado en mención, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Octubre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejia, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico formulada por el Alcalde del Centro Poblado Tongorrapi del distrito de Motupe, por el monto de S/. 3000.00 Soles, que servirá para solventar en parte los gastos que demande la celebración de los 100 años de la Sagrada Cruz Misionera del Centro Poblado en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neglosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuestario
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerente de Logística
- Portal de Transparencia
- Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



RECIBIDO 23 NOV 2022